Rdo. 31- 010-2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1

Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO DE CIMPRAVENTA N°	440 DE 2025
OBJETO	**"COMPRAVENTA DE LA DOTACION DE VESTUARIO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META".**
CONTRATISTA	**LAURA STEPHANY MEDINA MORALES**
NIT. y/o CC.	1.006.693.202, expedida en Granada Meta
VALOR INICIAL	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($16.994.200) M/CTE. FORMA DE PAGO**
PLAZO INICIAL	OCHO (08) DIAS
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 26 DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	DICIEMBRE 30 DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No. 01	DICIEMBRE 30 DE 2025
TIEMPO SUSPENSION No. 01	15 DIAS
FECHA DE REINICIO No. 01	16 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No. 01	N/A
TIEMPO DE PRORROGA No. 01	N/A
FECHA DE PRÓRROGA No. 02	N/A
SUPERVISOR	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN

Los suscritos, mediante el presente documento dejan constancia que de manera voluntaria acuerdan suspender el contrato anteriormente citado, a partir del día treinta (30) del mes diciembre del año 2025 teniendo en cuenta que:

a). Que el día 23 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de compra venta N° 440 de 2025, que tiene por objeto **"COMPRAVENTA DE LA DOTACION DE VESTUARIO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META".**, del cual se suscribió acta de inicio el día 23 de diciembre de 2025.

b). Que el día 24 de diciembre de 2025, la contratista solicita la suspensión del contrato argumentando lo siguiente:

> *"Por medio del presente me permito solicitar la suspensión provisional del contrato de compra venta N° 440 DE 2025, que tiene por objeto* **"COMPRAVENTA DE LA DOTACION DE VESTUARIO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS**

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META"., *con fecha de inicio del 23 de diciembre y de terminación del 30 diciembre de 2025; por el término de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta las empresas proveedoras encargadas de los procesos de confecciones y bordados presentan alta demanda por temporada decembrina.*

c). Que la supervisión considera válidos los argumentos de la contratista para solicitar la suspensión del aludido contrato, teniendo en cuenta que es necesario ejecutar la actividad de acuerdo a las acciones previstas en la mesa de participación de NNA municipal y departamental.

CLAUSULA PRIMERA: Que en consecuencia las partes acuerdan suspender desde el 30 de diciembre hasta el 15 de enero del 2025, la ejecución del contrato de compra venta N° 440 de 2025 cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE LA DOTACION DE VESTUARIO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MESETAS META" CLAUSULA SEGUNDA**: Superados los hechos que motivaron a la suspensión del Contrato, las partes deberán suscribir el acta de reinicio del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ORIGINALES NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ACTA: Las Cláusulas del Contrato de compra venta No. 440 de 2025 no modificadas por la presente minuta se conservarán incólumes e intocadas.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

LAURA STEPHANY MEDINA MORALES C.C. N° 1.006.693.202, Granada Meta **CONTRATISTA**	JULIO CESAR TORRES GUZMÁN Secretario de Gobierno **SUPERVISOR**